



Municipalidad de Villa Nueva



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

CERTIFICA:

Tener a la vista el acta número tres mil setecientos cincuenta y cinco guión dos mil dieciséis (3,755-2016), de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, la que en su punto quinto en su parte conducente copiado literalmente dice:

"QUINTO: . . . El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio y la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. CONSIDERANDO: Que le compete al Concejo Municipal el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción territorial así como la emisión y aprobación de acuerdos municipales. CONSIDERANDO: Que en el presente caso, se hace necesario la adquisición de las fracciones de las fincas números 2489, folio 489, libro 845E de Guatemala y 7639, folio 139, libro 116E de Sacatepequez, ya que las mismas servirían para la construcción del Relleno Sanitario ubicado en el Km. 24.5, Sector Zacarías, Finca Barcenás, Villa Nueva, y siendo que efectivamente, es beneficio para la población del Municipio y sectores aledaños, y que el precio que han ofertado es conveniente a los intereses de esta Municipalidad, es procedente aprobar la compra indicada debiendo para el efecto emitir la resolución que en derecho corresponde. **POR TANTO:** con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 9, 33, 35, 68 del Código Municipal, Decreto 12-2,002 del Congreso de la República de Guatemala, por unanimidad **ACUERDA: I)** Se autoriza la compra de ~~dos fracciones de fincas~~ que se utilizarán para la construcción del Relleno Sanitario ubicado en el Km. 24.5, Sector Zacarías, Finca Barcenás, Villa Nueva, las cuales se detallan a continuación: 1. ~~Fracción de la finca~~ número 2489, folio 489, libro 845E de Guatemala, compuesta de 121,748.00 metros cuadrados, propiedad de la empresa Benselar, S.A. 2. ~~Fracción de la finca~~ número 7639, folio 139, libro 116E de Sacatepequez, compuesta de 18,000.00 metros cuadrados, propiedad de la empresa Benselar, S.A., por un valor de trece millones cuatrocientos ochenta mil quetzales (Q.13,480.000.00), mas impuestos que gravan el negocio celebrado; **II)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en representación de esta Municipalidad comparezca a suscribir las escrituras traslativas de dominio respectivas; **III)** Certifíquese."

Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta en Villa Nueva, el veintinueve de abril del año dos mil dieciséis.


LIC. RICARDO ANTONIO CORDOVA ZEPEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

